



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/49/L.18/Rev.1
22 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
TERCERA COMISIÓN
Tema 99 del programa

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON
LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS
DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS

Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Georgia,
Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán: proyecto
de resolución

Examen y estudio amplios de los problemas de los refugiados,
los repatriados, las personas desplazadas y los movimientos
migratorios conexos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/113, de 20 de diciembre de 1993,

Habiendo considerado el informe del Secretario General¹ y la preocupación expresada por éste respecto a la magnitud de los movimientos de refugiados y movimientos migratorios conexos, actuales y potenciales, en la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados,

Reafirmando la necesidad de que la comunidad internacional estudie enfoques amplios para coordinar las medidas con respecto a los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y los movimientos migratorios conexos,

1. Pide a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en consulta con los Estados interesados y en coordinación con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, siga

¹ A/49/533.

examinando enfoques regionales amplios para hacer frente a los problemas de los refugiados y las personas desplazadas;

2. Pide asimismo a la Alta Comisionada que prosiga con sus esfuerzos por promover y acelerar los preparativos para la convocación, en 1996 a más tardar, de una conferencia regional destinada a examinar los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados, e insta a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que apoyen dichos preparativos, incluidas las medidas complementarias;

3. Invita a los Estados Miembros, los organismos especializados, otras organizaciones internacionales, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que continúen las consultas sobre la conveniencia de convocar una conferencia mundial sobre los problemas de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, teniendo presentes los resultados de las conferencias anteriores pertinentes;

4. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
